

Grande mandado por Resolución de 18 de Junio
de 1787, se previene en esta Intendencia, los recibos

M. de D. D. 1787

Informe el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Teniente y Casca, que se hallan habiendo en todos
los pueblos de la tropa para los cobros; notándose
que en algunas Ciudades, personas a quienes se les ha
dado para la percepción de los cobros, se ha entera-
do a los soldados, que existen y transitan por esta Villa
por D. Martin Jimena Mayor como propios, he de de-
ver a la atención de V. S. se sirva dar recibo al Pro-
curador de la Ciudad en su nombre para que continúe con
la satisfacción de los cobros por la tropa, como hasta
ahora; y quando esto no sea posible, se sirva nomi-
nar una persona a quien conveganisado se le confiera
el cargo de Cobrador de la Ciudad Poderes.

Resolución de 18 de Junio de este año es
que en su cumplimiento
no pida el bien
de Morren am
la subministr
recorrió la tropa
para que pagara
en su tiempo por
de los cobros, para
de los cobros
de S. M.
de que para pa-

Resolución de 18 de Junio de este año es
que en su cumplimiento
no pida el bien
de Morren am
la subministr
recorrió la tropa
para que pagara
en su tiempo por
de los cobros, para
de los cobros
de S. M.
de que para pa-

Con este motivo me sperco a la disposición de V. S. de
los cobros, en que poder obsequiarlos que no son
que surida m. a. Caravaca de 15 de Oct 1787 =

Juan Antonio de
Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

